Resolución No. 053– INDOT-2015
Fecha: 08 de mayo del 2015

CONSIDERANDO

Que, mediante Registro Oficial No. 398 de 04 de marzo del 2011, se publica la Ley Orgánica de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células.

Que, mediante Decreto Ejecutivo 1205 de 26 de junio de 2012, publicado en el Registro Oficial No.745, se expide el Reglamento General a la Ley Orgánica de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células, mediante el cual se crea el Instituto Nacional de Donación de Órganos, Tejidos y Células "INDOT" como entidad adscrita a la Autoridad Sanitaria Nacional, con autonomía técnica, administrativa, financiera y de gestión.

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas señala:

Art. 118.- Modificación del Presupuesto.- El ente rector de las finanzas públicas podrá aumentar o rebajar los ingresos y gastos que modifiquen los niveles fijados en el Presupuesto General del Estado hasta por un total del 15% respecto de las cifras aprobadas por la Asamblea Nacional. En ningún caso esta modificación afectará los recursos que la Constitución de la República y la Ley asignen a los Gobiernos Autónomos Descentralizados. Estas modificaciones serán puestas en conocimiento de la Comisión del Régimen Económico y Tributario su Regulación y Control de la Asamblea Nacional en el plazo de 90 días de terminado cada semestre. En todos los casos y sin excepción alguna, todo incremento de los presupuestos aprobados deberá contar con el respectivo financiamiento. Estos aumentos y rebajas de ingresos y gastos no podrán modificar el límite de endeudamiento aprobado por la Asamblea Nacional. La Presidenta o Presidente de la República, a propuesta del ente rector, ordenará disminuciones en los Presupuestos de las entidades fuera del Presupuesto General del Estado, exceptuando los Gobiernos Autónomos Descentralizados y la Seguridad Social, cuando se presenten situaciones extraordinarias e imprevistas que reduzcan los flujos de ingresos y de financiamiento de estos presupuestos. Estos decrementos no podrán financiar nuevos egresos. Durante la ejecución del Plan Anual de Inversiones del Presupuesto General del Estado, solo se podrán incorporar programas y/o proyectos de inversión que hayan sido priorizados por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo. Únicamente en caso de modificaciones en el Presupuesto General del Estado que impliquen incrementos de los presupuestos de inversión totales de una entidad ejecutora o la inclusión de nuevos programas y/o proyectos de inversión, se requerirá dictamen favorable de la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo. En los demás casos, las modificaciones serán realizadas directamente por cada entidad ejecutora. Las entidades y organismos que no pertenecen al Presupuesto General del Estado no podrán aprobar presupuestos o modificaciones que impliquen transferencias de recursos desde el Presupuesto General del Estado y que no hayan estado previamente consideradas en dicho presupuesto. Sólo el ente rector de las finanzas públicas podrá establecer limitaciones a la gestión de fuentes de financiamiento durante la ejecución presupuestaria, el cumplimiento del Artículo 79,

Recibido 11/05/2015 11:31

Recibido 11-05-2015 11:21

se comprobará únicamente en los agregados de: las proformas presupuestarias públicas, los presupuestos aprobados y los presupuestos liquidados, en base a una verificación anual.

Que, el Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas señala:

Art. 105.- Modificaciones presupuestarias.- Son los cambios en las asignaciones del presupuesto aprobado que alteren las cantidades asignadas, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, la fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de cada: uno de los componentes de la partida presupuestaria. En los casos en que las modificaciones presupuestarias impliquen afectación a la programación de la ejecución presupuestaria, se deberá realizar su correspondiente reprogramación. Las modificaciones presupuestarias son: i) cambios en el monto total aprobado por el respectivo órgano competente; ii) inclusión de programas y/o proyectos de inversión no contemplados en el Plan Anual de Inversión y iii) traspasos de recursos sin modifica el monto total aprobado por el órgano competente. Estas modificaciones pueden afectar a los ingresos permanentes o no permanentes y/o egresos permanentes o no permanentes de los Presupuestos. El primer tipo de modificación puede corresponder a un aumento o a una disminución. Para el Presupuesto General del Estado las modificaciones presupuestarias que alteran el monto total de los ingresos y gastos, en el Presupuesto General del Estado aprobado por la Asamblea Nacional, sin tener que pedir su autorización, solamente pueden realizarse conforme a la ley. La misma regla aplica en caso de decrementos. El Ministerio de Finanzas, emitirá la norma técnica que regulará los procedimientos correspondientes y ámbitos de competencia de las modificaciones presupuestarias.

Que, mediante resolución No. 006-INDOT-2015 de fecha 07 de enero de 2015, la Dra. Diana Almeida, Directora Ejecutiva del INDOT, delega a la Ing. Patricia Taquires, Directora Administrativa Financiera (E) la emisión de resoluciones de modificación presupuestaria, hasta el monto límite establecido en el referido instrumento.

Que, mediante memorando Nro. INDOT-UTIC-2015-0011-M, de fecha 13 de abril de 2015, la Srta. Ing. Cristina Paola Cevallos Auz, Especialista, dirigido a la Ing. Lida María Dávila Meza, Directora General de Planificación y Gestión Estratégica, manifiesta: "solicito la certificación del PAPP por un valor de 3528.00 USD (TRES MIL QUINIENTOS VEINTE Y OCHO CON 0/100 CTVS) valor que incluye el IVA, para la adquisición de una Suite Colaborativa de correo electrónico "Zimbra"…"

Que, mediante memorando Nro. INDOT-DP-2015-0073-M, de fecha 27 de abril de 2015, la Ing. Lida María Dávila Meza, Directora General de Planificación y Gestión Estratégica, dirigido a la Dra. Diana Almeida Ubidia, Directora Ejecutiva, manifiesta: "En referencia al memorando Nro. INDOT-UTIC-2015-0011-M, emitido por la Srta. Ing. Cristina Paola Cevallos Auz, Especialista, en el que solicita se informe la disponibilidad de recursos para la adquisición de una Suite Colaborativa de correo electrónico "Zimbra"; razón por la cual me permito poner en su conocimiento que con la confirmación de la Dirección

Administrativa Financiera no contamos con el presupuesto necesario para certificar la partida arancelaria Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos, por lo que solicito a usted comedidamente autorice la modificación PAPP, adjunta a la presente, para de esta manera cumplir con el requisito solicitado…"

Que, mediante memorando Nro. INDOT-DE-2015-0041-M, de fecha 27 de abril de 2015, la Dra. Diana Almeida Ubidia, Directora Ejecutiva, dirigido a la Ing. Lida María Dávila Meza, Directora General de Planificación y Gestión Estratégica, autoriza la modificación PAPP, para de esta manera cumplir con el requisito solicitado.

Que, Mediante Resolución Nro. 047-INDOT-2015, de fecha 28 de abril de 2015, la Dra. Diana Almeida Ubidia, Directora Ejecutiva, resuelve: "Aprobar la modificación del Plan Anual de la Política Pública, a fin de atender los requerimientos por concepto de adquisición de una suite colaborativa de correo electrónico "Zimbra", ya que no se cuenta con el presupuesto necesario para certificar la partida arancelaria "Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos", según Anexo 1, que forma parte integral de la presente resolución."

Que, Mediante memorando Nro. PLA-NC-2015-014, de fecha 29 de abril de 2015, la Ing. Carla Falcón, Analista de Planificación y Gestión Estratégica, emite Dictamen Favorable para modificación presupuestaria en el presupuesto del gasto corriente, en el que establece: "En base a la normativa legal vigente se emite Informe Favorable para la modificación presupuestaria en el Presupuesto de Gasto Corriente del INDOT que tiene como fin atender los requerimientos por concepto de adquisición de una suit colaborativa de correo electrónico "Zimbra"."

Que, mediante Informe de Modificación Presupuestaria Nro. 18 de fecha 05 de mayo de 2015, suscrito por Ing. Diana Flores, Analista de Contabilidad y Ing. Martha Isabel Sánchez, Jefe Administrativa Financiera Encargada, se recomienda lo siguiente: "…4.2 Se revisa los saldos disponibles de la partida:

530702 Arrend. y Licencias de Uso de Paq. Inform. $1.428.20

En razón de que el saldo disponible de la partida 530702 es USD $1.428.20 y no es suficiente para cubrir el requerimiento, es necesario realizar una modificación presupuestaria para financiar la partida antes citada, con afectación a la partida 530701 cuyo saldo disponible a la fecha es el que se detalla a continuación:

530701 Des, Act, Asist. Técnica y Soporte de Sist. Inform $ 2.911.00

Los recursos de esta modificación se destinarán para la adquisición de una Suite Colaborativa de Correo Electrónico "Zimbra"."

7

3/4

Que, en el Informe de Modificación Presupuestaria antes citado también se indica lo siguiente: "6. NRO. DE MODIFICACIONES EN EL ESIGEF: INTRA 1 CO2 0000000031 EOD INTRA 1 CO2 0000000035 UDAF".

Que, mediante memorando No. INDOT-DAF-2015-0062-M de fecha 05 de mayo de 2015, Ing. Martha Sánchez, Jefe Administrativo Financiero (E), solicita a la Abg. Gliset Palacios, Directora Jurídica (E), la elaboración de la Resolución de modificación presupuestaria con el fin de proceder a la contratación del servicio de hospedaje y alimentación para el Dr. Jorge Reyes, profesional médico internacional especializado en cirugía de trasplantes

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Modificación al Presupuesto 2015, según consta en Informe No. 18 de fecha 05 de mayo de 2015, cuyos recursos se destinarán a la adquisición de una suite colaborativa de correo electrónico "Zimbra".

Artículo 2.- Encargar de la ejecución de la presente Resolución a las Direcciones: Planificación y Gestión Estratégica y Administrativa Financiera.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin obstar de su publicación en los medios de difusión pertinentes.

Dado y Firmado en el Distrito Metropolitano de la ciudad de San Francisco de Quito, a los ocho (8) días del mes de mayo del 2015.

Ing. Patricia Taquires Benalcázar
DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA DEL INSTITUTO NACIONAL DE DONACIÓN Y TRASPLANTE DE ÓRGANOS, TEJIDOS Y CÉLULAS - INDOT

Elaborado por: Ab. Gliset Palacios	Revisado por: Abg. Gliset Palacios	Aprobado por: Ing. Patricia Taquires
Dirección de Asesoría Jurídica	Cargo Directora Dirección Jurídica (E)	Cargo Directora Administrativa Financiera (E)